



CONTRATO N° 37/2012

NOSOTROS: MARINA MÉLIDA MANCIA ALEMÁN, mayor de edad, economista, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

en mi calidad de Directora Administrativa de la Defensoría del Consumidor, institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con Número de Identificación Tributaria de la Defensoría

en este contrato actuando en nombre y representación de la referida institución según Acuerdo número veinte emitido por la presidenta de la Defensoría del Consumidor, licenciada Yanci Guadalupe Urbina González, de fecha nueve de febrero de dos mil doce, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"EL CONTRATANTE" o "LA DEFENSORÍA"**; y por otra parte **JUAN RAMON MOLINA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Propietario de la sociedad **DPG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se podrá abreviar **DPG, S.A DE C.V.**, sociedad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

; tal como lo compruebo con: **a)** fotocopia certificada notarialmente de Testimonio de Escritura de Modificación y Aumento de Capital Mínimo, otorgada ante los oficios del Notario Carlos Humberto Henríquez López, el día veintidós de junio de dos mil cuatro, inscrito al Número diecisiete del Libro mil trescientos treinta y nueve del Registro de Sociedades el día cinco de julio de dos mil cuatro en el que consta que la naturaleza, domicilio, plazo, administración y representación son las antes expresadas; **b)** fotocopia certificada notarialmente de Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social por cambio de domicilio, otorgada ante los oficios de la notario DORYS BEATRIZ COTO OLIVAR, el día veinte de julio del año dos mil nueve e inscrita en el Registro de Comercio al Número noventa y seis del Libro dos mil

0000261

cuatrocientos sesenta y uno del Registro de Sociedades el día veinticinco de agosto de dos mil nueve; c) Fotocopia Certificada Notarialmente de Credencial de Elección de la nueva Junta Directiva de la sociedad, de fecha veintidós de marzo de dos mil once, inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta y tres del Libro dos mil cuatrocientos catorce del Registro de Sociedades, el día veintiocho de abril de dos mil nueve, en la que consta que fui elegido como Director Propietario de la Junta Directiva de la Sociedad, para un período de cinco años contados a partir del diez de abril de dos mil nueve al diez de abril del dos mil catorce y que en adelante me denominaré "EL CONTRATISTA" y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS:** Que otorgamos el presente contrato de "**SUMINISTRO DE TÓNER Y TINTAS PARA LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR**" promovido mediante proceso de libre gestión N°10/2012, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: **I. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato es suministrar a la Defensoría los bienes que se detalla a continuación:

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
15	4	Unidades	Tinta para impresor modelo HP P-3015 (modelo cartucho CE 255 A)	\$136.67	\$ 546.68
16	4	Unidades	Toner para impresor HP P-2055 (modelo cartucho CE 505 x alto rendimiento).	\$151.41	\$ 605.64
17	10	Unidades	Tóner para impresores HP Laser jet 4200, modelo cartucho Q1338A	\$154.53	\$1,545.30
18	15	Unidades	Tóner para impresor laser HP DTN4350 (Modelo cartucho Q5942 X)	\$224.81	\$3,372.15
19	6	Unidades	Tóner para impresor HP 4515 Modelo cartucho CC364A)	\$159.66	\$ 957.96
20	9	Unidades	Tóner para Impresor Laser Jet P1120 W Modelo Cartucho CE285A)	\$ 58.75	\$ 528.75
22	5	Unidades	Tóner para Impresora HP 3,600 Cartucho Q6472 A.	\$136.04	\$ 680.20
23	2	Unidades	Tóner para impresor HP 3,600 modelo Q6473 A	\$136.04	\$ 272.08
24	6	Unidades	Tóner para impresor HP 3,600 modelo Q6471 A	\$136.04	\$ 816.24
25	5	Unidades	Tóner para impresor HP 3600 modelo Q6470 A	\$133.33	\$ 666.65
30	5	Unidades	Tinta para impresor DESK JET 6122 modelo C6578 D	\$ 36.15	\$ 180.75
32	3	Unidades	Tóner para impresor HP Laser Jet 2840 modelo 3690 A	\$ 85.71	\$ 257.13
33	3	Unidades	Tóner para impresor HP LASER JET 2840 modelo Q 3972 A	\$ 76.26	\$ 228.78
34	3	Unidades	Tóner para impresor HP laser 2840 modelo 3973 A	\$ 76.26	\$ 228.78
35	3	Unidades	Tóner para impresor laser Jet 2840 modelo Q3971 A	\$ 76.26	\$ 228.78
36	4	Unidades	Tóner para Impresor Multifuncional HP 2727NF modelo 7553X.	\$140.00	\$ 560.00
37	3	Unidades	Tinta para impresor HP PRO K 5400 modelo C9385 A	\$ 22.14	\$ 66.42
41	8	Unidades	Tinta para impresor Lexmark T654 modelo T650H11	\$411.31	\$3,290.48
42	6	Unidades	Tóner para impresor HP laser 1606 DN modelo CE278A	\$ 67.49	\$ 404.94
43	30	Unidades	Tinta negra HP675 (impresor HP 4575 negro)	\$ 14.33	\$ 429.90

44	30	Unidades	Tinta para impresor HP PRO 8100 modelo CN 049 A	\$25.19	\$755.70
45	30	Unidades	Tinta para impresor HP PRO 8100 modelo CN052 A	\$18.05	\$541.50
46	30	Unidades	Tinta para impresor HP PRO 8100 modelo CN051 A	\$18.05	\$541.50
47	30	Unidades	Tinta para impresor HP PRO 8100 modelo CN 050 A	\$18.05	\$541.50
48	8	Unidades	Tinta para impresor HP OFFICE JET 100 modelo C9364 A	\$22.48	\$179.84
49	8	Unidades	Tinta para impresor HP OFICCE JET modelo C876W	\$31.69	\$253.52
50	3	Unidades	Tinta para impresor LEXMARK modelo C734 A1 KG	\$137.85	\$413.55
51	3	Unidades	Tinta para impresor LEXMARK C734DN modelo C734 A 1 MG	\$218.08	\$654.24
52	3	Unidades	Tinta para impresor LEXMARK C734 DN modelo C734 a 1 CG	\$218.08	\$654.24
53	3	Unidades	Tinta para impresor LEXMARK C734 DN modelo C734 A 1 Y G	\$218.08	\$654.24
54	5	Unidades	Tinta para impresor HP PHOTO modelo CC640A	\$14.34	\$71.70
55	5	Unidades	Tinta para impresor HP PHOTO modelo CC643A	\$18.07	\$90.35
TOTAL					\$21,219.49

II. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio por el suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (**\$21,219.49**) el cual incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA). Dicho monto será cancelado 60 días posteriores a la presentación de la factura de consumidor final, la cual será presentada a la Unidad de Logística, para que se elabore el acta de recepción de los bienes previa revisión de los productos y aceptados a entera satisfacción por la contratante para que sea firmada por la Jefa de la Unidad de Logística y por la contratista. Posteriormente, la contratista presentará el acta de recepción y la factura de consumidor final a la Unidad Financiera Institucional para que le emitan el respectivo Quedan. Según lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, se hará la retención del 1% del precio, el cual deberá ser reflejado en la factura de consumidor final presentada. **III. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de treinta días (30) hábiles contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.** La entrega del suministro objeto del presente contrato deberá realizarse en una sola entrega en el Almacén de la Defensoría, ubicada en el tercer nivel del edificio Defensoría del Consumidor, en Calle Circunvalación número veinte, Plan de La Laguna, Antiguo Cuscatlán. **V. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** La Defensoría pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a las Cifras Presupuestarias programadas para el 2012. **VI. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** a) Es obligación

0000260

de la sociedad DPG, S.A DE C.V., entregar el producto ofertado en el lugar indicado con la descripción ofrecida y aceptada por la Defensoría, detallando en la factura de consumidor final el producto con la marca, cantidad, valor unitario con IVA incluido y el valor total del suministro solicitado, estableciendo además la garantía de cada producto suministrado; **b)** La Contratista deberá mantener firme el valor de la cotización durante la vigencia del contrato; **c)** Los productos entregados deberán ser originales de las respectivas marcas ofertadas; **d)** La Contratista, al suscribir el presente contrato, se compromete en todo a las Leyes y Reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio del que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean las establecidas en las Leyes de la República de El Salvador.

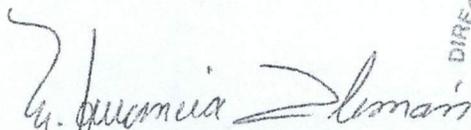
VII. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **VIII. GARANTÍA.** La Contratista se compromete a presentar a la Defensoría una Garantía de Cumplimiento de Contrato, consistente en una fianza por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato, tendrá una vigencia de sesenta (60) días; la cual será presentada dentro de los diez (10) calendarios después de la firma del contrato. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será efectivo por incumplimiento a las obligaciones contractuales contraídas en este instrumento. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será liberada por la Defensoría del Consumidor y devuelta a la Contratista a más tardar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que la Contratista haya cumplido sus obligaciones contractuales, si ésta es requerida. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento, por parte de la contratista de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante la LACAP). La contratista expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o el presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. EXTINCIÓN.** Este contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XI. PLAZO DE RECLAMOS:** A partir de la recepción formal del Suministro, la Contratante por medio de la Unidad Logística, podrá permanentemente efectuar reclamos respecto a cualquier inconformidad sobre el suministro objeto del presente contrato, si la Defensoría considera que cualquiera de los productos no cumple con lo requerido, solicitará el retiro del producto y la sociedad estará obligada a retirar inmediatamente el producto que no cumple con las especificaciones técnicas y a sustituirlo por otro.

En caso de que la sociedad DPG, S.A DE C.V. no atienda esta solicitud, la Defensoría podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad para la Defensoría. Asimismo, la contratante anexará notas de atención al expediente de la contratista, a efecto de evaluar la experiencia con la Defensoría. **XII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en su plazo de conformidad con la Ley, siempre y cuando concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la Institución contratante emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del Contrato, la cual una vez aceptada por el contratista, permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. Además, de conformidad con el artículo ochenta y seis de la LACAP, la contratista podrá solicitar, previa justificación de caso fortuito o fuerza mayor, una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. En todo caso, y sin perjuicio de la facultad de la Institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada, la cual, una vez aceptada por la contratista, permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con el presente contrato. En todo caso, la resolución modificativa del contrato, y este instrumento acreditarán la obligación contractual resultante de dicha prórroga, modificación o ampliación. **XIII. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, ya sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que una vez firmada y aceptada por la contratista formará parte integral del presente contrato. Se entiende que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XIV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: **a)** Especificaciones Técnicas, **b)** Oferta del suministro, y **c)** Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación del servicio objeto

del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de la Unidad Logística de la Dirección de Administración de la Defensoría. **XVI. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, capítulo I de la LACAP. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán dar por terminado el presente contrato, por convenir a los intereses de ambas partes, de conformidad con los artículos noventa y tres, letra e) y noventa y cinco de la LACAP, debiendo en tal caso emitirse la resolución de terminación correspondiente. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIX. NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Los contratantes señalamos para recibir notificaciones las direcciones y medios electrónicos siguientes: Para la Contratante: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación N° 20, Antiguo Cuscatlán, Teléfono 2526-9043 y Fax 2526-9047; correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv; Para la Contratista:

Teléfono _____, Fax _____; correo electrónico:

. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil doce.



Licda. Marina Mérida Mancía Alemán
Directora Administrativa.
Defensoría del Consumidor



Ing. Juan Ramón Molina Hernández
Director Propietario
DPG, S.A DE C.V.